Señor
SEGUNDO MARIANO DUCHI NARANJO
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLOTACAÑARI S.A.**
Ciudad.-

En la ciudad de Cuenca a los 13 días del mes de mayo de 2015, entre los señores: JOSÉ ANTONIO CARCHIPULLA CAJAMARCA, y su cónyuge RITA ERMILDA MOROCHO TACURI, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLOTACAÑARI S.A. quien tiene a su haber Acciones del valor de Un Dólar cada Acción y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: TOMAS LINO SUQUI CARCHIPULLA.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, y divorciado respectivamente, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad que interviene cede a favor del CESIONARIO señor: TOMAS LINO SUQUI CARCHIPULLA, **dos acciones**, del total de las acciones que posee en la Compañía de Transporte Flota Cañarí S.A. debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en Derecho.

Atentamente.-

JOSE ANTONIO CARCHIPULLA CAJAMARCA
CEDENTE

RITA ERMILDA MOROCHO TACURI
CEDENTE

TOMAS LINO SUQUI CARCHIPULLA
CESIONARIO